

CONSTANCIA SECRETARIAL: once (11) de agosto de 2022, a Despacho del señor Juez informando que, en el proceso de referencia, se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados y a las demás personas que tenga algún interés sobre el bien. (artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.). Así:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 13/07/2022.
2. Termino de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 04/08/2022.

Sírvase Proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 506

Radicado: 2022-00138-00

Proceso: Declarativo de Pertenencia

demandante: Alba Lucía García Montoya

Nodier Giraldo García

demandado: Fabio Hincapié y demás herederos

indeterminados de pedro José Hincapié Hincapié

En virtud a la constancia secretarial antecedente, se DESIGNA como Curador Ad-Litem al Dr. CESAR AUGUSTO PERILLA MUÑOZ, abogado en ejercicio con T.P. N.º 97.042 del C.S.J. Profesional que litiga en este Despacho, para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LITIGIO. Para efectos de lo anterior, se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 121

De la presente fecha 12-08-2022

Secretario 